



Acta de la sesión núm.7 de la Junta de Gobierno Local del día 18 de febrero de 2022.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones Antonio-Pascual Ortiz Cantó.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 11:35 horas.

Los asistentes se disponen guardando distancia de seguridad, utilizando mascarillas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ	No	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON	No	PP
MARIO ALCARAZ MARMOL	Sí	PP
PEDRO JOSE RIOS MARTINEZ	Sí	PP
JOSEFA RAMOS PIÑERO	Sí	PP
DAMIAN PAGAN ABELLAN	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	Sí

ORDEN DEL DIA



j0471c791190da907e62a6c20c08L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

Nº
Orden **Expresión del asunto**

2022-8

25/02/2022 13:09

LIBRO

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local



j0471c791190da907e62a6020c08L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR núm.. 6 DE FECHA: 11-02-2022.
- Punto 2º 2022-N18 PADRON COBRATORIO AYUDA A DOMICILIO ENERO.
- Punto 3º APROBACION GASTO EXPTEs ADO-JGL. 2703-2704 /21.
- Punto 4º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 468 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES ENERO 2022.
- Punto 5º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 524 ABONO TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PROMOCIÓN INTERNA, CONCURSO OPOSICIÓN.
- Punto 6º EXPERTA 332/2021. REALIZACIÓN DE ASEO ACCESIBLE EN EL CENTRO CÍVICO LAS ARBOLEDAS DE ARCHENA. (EXPTE 26/2021).
- Punto 7º EXPERTA 501/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE JARDINERÍA DE ZONAS DE LA CAPELLANÍA Y AVDA. MARIO SPREÁFICO. PUESTA A PUNTO. (EXPTE. 30/2022).
- Punto 8º EXPERTA 503/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVIDOR ADICIONAL (EXPTE. 35/2022).
- Punto 9º EXPERTA 504/2022. PROPUESTA CONCEJAL. REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL “CAÑADA DE LA MORRA NORTE” (EXPTE. 36/2022).
- Punto 10º EXPERTA 507/2022 PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE INGLÉS EN LA E.I LOS COLORINES. CURSO 2021-2022 (SUSTITUCION DESDE FEBRERO).
- Punto 11º EXPERTA 517/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO “PRESTACION DE SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE MADRID”. (EXP. 41/2022).
- Punto 12º EXPERTA 3799/2021. PROPUESTA CONCEJAL. MODIFICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS EN ARCHENA. (EXPTE. 167/2021).
- Punto 13º EXPERTA 1367/2021. PROPUESTA CONCEJAL. INICIO PROCEDIMIENTO RESOLUCION CONTRATOS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA “DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA” (EXPTE. 70/2018).
- Punto 14º RUEGOS Y PREGUNTAS
- Punto 15º EXPERTA. 73/2022. CONTRATACION: (SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED) EN ARCHENA).
- Punto 16º EXPERTA. 538/2022. SUBVENCIONES: (CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS GOBIERNOS LOCALES ASOCIADOS A LA FEMP DIRIGIDAS A FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES PARA FOMENTAR LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL).
- Punto 17º EXPERTA. 515/2022. CONTRATACION: (SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO DE ARCHENA).
- Punto 18º EXPERTA.465/2022. CONTRATACION: RECTIFICACION ERROR MATERIAL (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA LA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS (ADIF)).

Punto 19º EXPERTA: 647/2020. OBRA MAYOR. BASICO Y EJECUCIÓN.

Punto 20º EXPERTA: 2440/2021. OBRA MAYOR. BASICO.

1.- APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR núm.. 6 DE FECHA: 11-02-2022.

Se da cuenta del **borrador de las acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s. 6**, de fecha/s: **11/2/22**, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **las acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s. 6**, de fecha/s: **11/2/22**, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-2022-N18 PADRON COBRATORIO AYUDA A DOMICILIO ENERO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido esta concejalía y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta para el cobro del padrón cobratorio de AYUDA A DOMICILIO correspondiente al mes de enero de 2021, y habiéndose realizado dicho padrón con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

Quedando la propuesta de la siguiente:

CONCEPTO	AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	ENERO / 2022
PERIODO VOLUNTARIA	DEL 01/03/2022 A 21/03/2022
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	07/03/2022
CARGO CONTABLE	N18/2022
Nº DE RECIBOS	19
IMPORTE TOTAL PADRON	1.250,55€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de enero de 2022 en los términos expuestos.

Antonio José Palazón Guillamón.”



00471c791190da907e62a6c20c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	25/02/2022 12:10 25/02/2022 13:07

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-APROBACION GASTO EXPTE ADO-JGL. 2703-2704 /21.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 546-2022.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de gastos para 2021 d el Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Operac.	Tercero	Denominación
163 .22799	2/202100000270 3	9.244,13	B54691761	VAPOR ECO2, S.L.
311 .22709	2/202100000270 4	6.090,00	B54415997	PREVAE, S.L.

El Concejal de Hacienda, D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

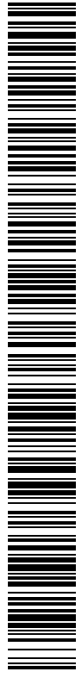
UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 468 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES ENERO 2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

“Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas), se ha dado

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07



j0471c791190da907e62a6020c08L

cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales

Consta informe favorable de la Intervención Municipal

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS				
NOMBRE Y APELLIDOS	SESIONES	FECHAS		IMPORT E
D.JOSE LUIS GÓMEZ ESPAÑA	2 COMISIÓN INFORMAT. HACIENDA	17/01/2022 25/01/2022	Y	100 €.-
Dª. CONCEPCIÓN MARTINEZ CERVANTES	2 COMISIONES BIENESTAR SOCIAL	17/01/2022 25/01/2022	Y	100 €.-
Dª ISABEL LÓPEZ MOLINA	2 COMISIONES INFORM.CALIFIC.URBA N.	17/01/2022 25/01/2022	Y	100 €.-

COMPARECENCIAS JUDICIALES				
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTENCIAS	FECHAS		IMPORT E
D. JULIÁN ABENZA PASTOR	1 ASISTENCIA	14/01/2022		97,44 €.-
D.DANIEL CAMACHO GARCÍA	1 ASISTENCIA	14/01/2022		97,44 €.-
D.EMILIO FERNÁNDEZ PARRA	1 ASISTENCIA	14/01/2022		97,44 €.-
D.ANASTASIO LUNA MARTINEZ	1 ASISTENCIA	14/01/2022		97,44 €.-
D.FRANCISCO MENGUAL PALAZÓN	1 ASISTENCIA	21/01/2022		108,06 €.-
D.PEDRO RIOS CAMPOY	2 ASISTENCIAS	21/01/2022 27/01/2022	Y	194,88 €.-
				992,70
			TOTAL A PAGAR:	€.-

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 524 ABONO TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PROMOCIÓN INTERNA, CONCURSO OPOSICIÓN.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

“Por el presidente del Tribunal calificador para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, promoción interna, concurso oposición, se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de los componentes de dicho tribunal.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

RELACIÓN SESIONES REALIZADAS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PROMOCIÓN INTERNA, CONCURSO OPOSICIÓN.		
TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE
D. JOSÉ VELASCO LUCAS	9 ASISTENCIAS PRESIDENTE	385,47 €.-
D, JOAQUIN FERRER MORENO	9 ASISTENCIAS SECRETARIO-VOCAL	385,47 €.-
D.JUAN PEDRO PEREZ STOPP	8 ASISTENCIAS VOCAL	318,24 €.-
D.SEBASTIÁN SORIA MARTÍNEZ	8 ASISTENCIAS VOCAL	318,24 €.-
D.ANASTASIO PEREZ JIMENEZ	9 ASISTENCIAS VOCAL	358,02 €.-
Dª ENCARNA ROJO CAMPUZANO	4 ASISTENCIAS PSICÒLOGA	159,12 €.-
TOTAL A PAGAR		1.924,56 €.-

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

6.-EXPERTA 332/2021. REALIZACIÓN DE ASEO ACCESIBLE EN EL CENTRO CÍVICO LAS ARBOLEDAS DE ARCHENA. (EXPTE 26/2021).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Debido a la necesidad para la reforma de un aseo accesible en el centro cívico las arboledas, ya que los existentes no cumplen la accesibilidad suficiente, para ello se va a proceder a la reforma de un aseo en la planta baja del edificio, para convertirlo en uno accesible y adaptado, para ello es necesario la contratación de la obra.

Visto el Informe de la Arquitecta Técnica de 26 de noviembre de 2021, donde hace constar la necesidad de ejecutar las obras.

Visto el presupuesto redactado por UNICA 2000 S.L., con CIF B 73845273, por importe de 6.968,51 € (IVA, incluido), para la realización del aseo accesible en centro cívico las arboledas.

Al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, se trata de un contrato menor de obras, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 450.61905 “Administración General de Infraestructuras. Reposición de instalaciones y edificios públicos”, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022. Se acompaña documento RC. Expediente 2/202200000114.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D. Damián Pagan Abellán, Concejal Delegado de Juventud, Fomento de la Actividad Empresarial, Comercio y Empresa, Transparencia y Buen Gobierno, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente para la contratación de la redacción del proyecto de REALIZACIÓN DE ASEO ACCESIBLE EN EL CENTRO CÍVICO LAS ARBOLEDAS DE ARCHENA, por importe de 6.968,51 € IVA incluido.

SEGUNDO: Adjudicar el servicio de **REALIZACIÓN DE ASEO ACCESIBLE EN EL CENTRO CÍVICO LAS ARBOLEDAS DE ARCHENA**, por importe de **6.968,51 € (IVA incluido)**, mediante contrato menor de obras, a la empresa UNICA 2000 S.L., CON CIF B-73845273.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al



j0471c791190da907e62ae020c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPERTA 501/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE JARDINERÍA DE ZONAS DE LA CAPELLANÍA Y AVDA. MARIO SPREÁFICO. PUESTA A PUNTO. (EXPTE. 30/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El Ayuntamiento de Archena no tiene ni medios personales ni físicos suficientes para atender la totalidad de jardines del municipio. Se hace necesario una actuación inicial de puesta a punto de los jardines, en especial los de la zona de la Capellanía y Avda. Mario Spréafico, ya que con el paso de los años se han ido deteriorando y es por ello que se hace necesaria la contratación del servicio con el objetivo de mejorar las zonas verdes de entrada al municipio ya que son piezas fundamentales para tener una mejor visibilidad para nuestro pueblo, por lo que se contrata el servicio de “TRABAJOS DE JARDINERÍA DE ZONAS DE LA CAPELLANÍA Y AVDA. MARIO SPREÁFICO. PUESTA A PUNTO.

Vista la oferta presentada por la empresa FRANSA AGROQUIMICOS, S.L. con CIF B30454417 y domicilio fiscal en C/ Asturias, Nave 2ª Polígono Industrial la Capellanía de Archena, para la contratación del servicio de trabajos de jardinería de zonas de la capellanía y Avda. Mario Spreáfico, por importe de 12.118,00 € más 21 % IVA, 2.544,78 €, lo que hace un total de 14.662,78 €.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 171. 210. Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 14.662,78 € (IVA incluido). Se acompaña exptes. RC 2/2020000122.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D. Fulgencio García Nicolás, Concejal de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos. PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE TRABAJOS DE JARDINERÍA DE ZONAS DE LA CAPELLANÍA Y AVDA. MARIO SPREÁFICO. PUESTA A PUNTO a la empresa FRANSA AGROQUIMICOS, S.L. con CIF B-30454417 por importe de **14.662,78 € IVA incluido.**”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA 503/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVIDOR ADICIONAL (EXPTE. 35/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se hace necesaria la contratación de un nuevo servidor para disponer de más espacio requerido por la aplicación Vinfopol, adquirida recientemente para las dependencias de la policía local, para mejorar su gestión administrativa. Este servidor adicional mejorará la infraestructura de telecomunicaciones del Ayuntamiento en general.

Vista la oferta presentada por FULGENCIO VIVES HERNÁNDEZ CONSULTORES con CIF B-73557860 y domicilio fiscal en C/ Castillo de Aledo, 72-2A. para la contratación de un suministro de servidor adicional, por importe de 5.307,80 € más 21% IVA, 1.114,64 €, lo que hace un total de **6.422,44 €**.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 62501. Administración General. Adquisición de equipos informáticos y Ofimáticos, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 6.422,44€ (IVA incluido). Se acompaña exptes. RC 2/2020000123.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. Fulgencio García Nicolás, Concejal de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos. PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE SUMINISTRO SERVIDOR ADICIONAL a FUGENCIO VIVES HERNÁNDEZ con CIF B-73557860, por importe de **6.422,44 € IVA incluido.**”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA 504/2022. PROPUESTA CONCEJAL. REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL “CAÑADA DE LA MORRA NORTE” (EXPTE.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

36/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Considerando que la manzana nº6 del Plan Parcial “CAÑADA DE LA MORRA NORTE” no está adecuada ni aprovechable, se ha considerado la posibilidad de modificar el terreno para una mejor planificación y uso urbanístico, así como para adaptar las parcelas de equipamientos y jardines a la realidad construida existente, lo cual serviría además de una zona más visible y accesible para los vecinos del municipio.

Vista el presupuesto presentado por INGENIEROS CONSULTORES TÉCNICOS EN MEDIO AMBIENTE, S.L. con CIF B-30577951 y domicilio fiscal en C/ Huerto Pomares, 2 bajo, para la contratación de la modificación del Plan Parcial Cañada la Mora Norte, por importe de 9.800,00 € más 21% IVA, 3.430,00 €, lo que hace un total de **13.230,00 €**.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450.62701 Proyectos Técnicos, del presupuesto prorrogado para el 2022 (pendiente de aprobación definitiva) por importe 13.230,00€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/20220000128.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

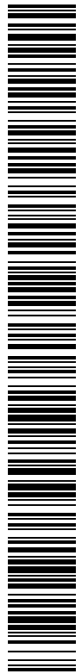
En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. Pedro José Ríos Martínez, Concejel de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL “CAÑADA DE LA MORRA NORTE” a INGENIEROS CONSULTORES TÉCNICOS EN MEDIO AMBIENTE, S.L. con CIF B-30577951, por importe de **13.230,00 € IVA incluido.**”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA 507/2022 PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE INGLÉS EN LA E.I LOS COLORINES. CURSO 2021-2022 (SUSTITUCION DESDE FEBRERO).



0471c791190da907e62ae020c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Dada la situación actual en la EI COLORINES ya que la anterior profesora de inglés ha sido contratada como educadora infantil en el Ayuntamiento de Archena, se hace necesario la sustitución de los servicios prestados en la implantación del inglés por lo que se decide contratar los servicios de otra persona cualificada.

Conocidas las necesidades de asistencia por servicios previos de esta naturaleza, se proponen soluciones respaldadas por personal especializado, para resolver las necesidades demandadas por esta administración, por lo que se contrata el servicio de “IMPLANTACIÓN DE INGLÉS EN EI COLORINES. CURSO 2021/2022 (SUSTITUCIÓN DESDE FEBRERO)” La duración del contrato será de 5 meses, de febrero a junio de 2022 por un importe de 400,00 euros mensuales. (IVA EXENTO).

Vista la oferta presentada por D^a Marina Pérez Gil, con DNI: 48749683-X y domicilio fiscal en Calle Principal, 55 de la Algaida, para ejecutar este servicio, dado que es una profesional con capacidad de obrar, por importe de DOS MIL EUROS **2.000,00€ (no incluye IVA)**.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 323.22610 Funcionamiento de centros docentes. Actividades educativas, del presupuesto prorrogado para el 2022 (pendiente de aprobación definitiva) por importe 2.000,00€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202200000121.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D^a María José Guillén Marín, Concejala Delegada de Educación, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente para la adjudicación del servicio “IMPLANTACIÓN DEL INGLÉS EN LA E.I LOS COLORINES CURSO 2021/2022 (SUSTITUCIÓN DESDE FEBRERO)”, por importe de **2.000,00€ (no incluye IVA)**.

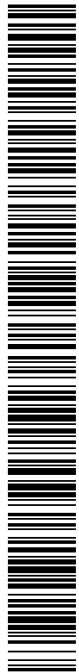
SEGUNDO: Adjudicar el servicio de IMPLANTACIÓN DEL INGLÉS EN LA E.I LOS COLORINES CURSO 2021/2022 (SUSTITUCIÓN DESDE FEBRERO)”, por importe de 2.000,00€ (no incluye IVA), mediante contrato menor de servicios, a la D^a Marina Pérez Gil, con DNI 48749683-X.

TERCERO: Notificar a los interesados.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXPERTA 517/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO “PRESTACION DE SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE



0471c791190da907e62ae020c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

MADRID". (EXP. 41/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"D. Antonio José Palazón Guillamón, Concejal de Hacienda, Seguridad Ciudadana, Agricultura y Agua del Ayuntamiento de Archena, ha recibido notificación del Tribunal de Cuentas, con motivo de la denuncia presentada por escrito del Ministerio Fiscal, sobre abono de horas extraordinarias de 2017, al personal operativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por acuerdos de la Junta de Gobierno de dicho Consorcio de fechas 31 de julio y 28 de diciembre de 2017, en el que interviene el Excmo. Ayuntamiento de Archena.

Para este la defensa del Ayuntamiento de Archena, representado por D. Antonio José Palazón en ese momento, ante el Tribunal de Cuentas, se hace necesaria la contratación de servicio jurídico profesional especialista en estos servicios.

Vista la oferta presentada por CEGARRA ABOGADOS, SLP, con CIF: B-73.310.096 y domicilio fiscal en calle Sánchez Madrigal, 7, 2º B, de Murcia (CP 30004), por importe de 14.000 € IVA no incluido.

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 2270601. Administración General. Gastos Asesoramiento Técnico -Jurídico, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 16.940,00 € (IVA incluido). Se acompaña expte. RC 2/20200000127.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, D. Fulgencio García Nicolás, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE MADRID, por importe 14.000,00 € más IVA, lo que hace un total de 16.940 €, a CEGARRA ABOGADOS, SLP, con CIF: B-73.310.096."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA 3799/2021. PROPUESTA CONCEJAL. MODIFICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS EN ARCHENA. (EXPTE. 167/2021).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

subvenciones que dice:

“Desde la *Concejalía de Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos* se formuló una propuesta para la ampliación del contrato de recogida de residuos sólidos en Archena y limpieza viaria, con la contratación de una segunda barredora, justificando la necesidad de modificar el contrato.

El contrato de la concesión administrativa del servicio de recogida de residuos sólidos, suscrito con fecha 24 de marzo de 1993, ha sufrido distintas modificaciones a lo largo de su vigencia, la última de la cuales, con una prórroga de 15 años hasta 24 de marzo de 2025, se materializó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2012, contemplándose la prestación de la limpieza mecánica viaria con una sola máquina.

Se hace necesaria la contratación de una segunda barredora debido al crecimiento de la superficie de viales a limpiar en el municipio de Archena experimentado desde 1993. Es imposible, con una sola máquina, mantener en óptimas condiciones de mantenimiento las vías públicas.

Visto el informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento, de 19/01/2022, donde dice:

“En **CONCLUSIÓN**, para operar la modificación contractual propuesta por el *Concejal Delegado de Gestión de Vía Pública* con fecha 15 de diciembre de 2021, habrá de tramitarse expediente en el que:

- Se justifiquen las necesidades nuevas de interés público.
- Sea conformado por los servicios técnicos municipales el precio de la correspondiente compensación al contratista.
- Por la Intervención Municipal se fiscalice el gasto derivado de la modificación.
- Se apruebe la modificación por el órgano de contratación competente, en este caso, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, con arreglo al acuerdo plenario de 11 de julio de 2019, publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 31 de julio siguiente.”

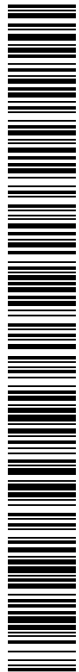
Visto el análisis de costes presentado por la empresa concesionaria del servicio, BANALVA, S.L., y el informe técnico suscrito por el técnico municipal, D. Andrés Pérez Abad, de 15/02/2021, donde informa que: “Se estima que los costes presentados se ajustan al precio de mercado y se considera que el importe de 9.411,14 € al mes compensa a la empresa concesionaria BANALVA, S.L. el servicio de una segunda barredora, incluyéndose los gastos de personal, alquiler de maquinaria, mantenimiento, gastos generales y beneficio Industrial e impuestos.”

Visto el informe del Interventor Acctal. del Ayuntamiento, de 16/02/2021, donde dice:

“.../...”

Examinado el expediente de contratación de referencia, se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes elementos:

1. *Consta informe jurídico preceptivo de la Secretaría General.*
2. *Consta informe del técnico municipal conformando el precio de la compensación al*



0471c791190da907e62ae020c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

contratista de fecha 15/02/2021.

3. Competencia del órgano de contratación: Junta de Gobierno.

4. Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta: Queda acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente. Existe crédito en el Presupuesto Prorrogado para el ejercicio 2022. Aplicaciones presupuestarias, "1621.22710 Recogida de residuos. BANALVA" y "163.22799 Limpieza viaria. Trabajos extraordinarios"

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizado de conformidad, debiéndose aportar al expediente los documentos justificativos mencionados.

.../...

Ante la insuficiencia de medios en esta administración y la necesidad de satisfacer el interés público en el mantenimiento de la limpieza de las calles del municipio se hace necesaria la ampliación del contrato que incluye la limpieza viaria.

Por todo ello, D. Fulgencio García Nicolás, Concejal Delegado de Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación de la modificación del contrato de la concesión administrativa del servicio de recogida de residuos sólidos suscrito con BANALVA, S.L., con CIF B-30.522.213, ampliando el servicio a una segunda barredora, por importe de 9.411,14 € al mes, IVA incluido, hasta el fin de dicho contrato, 24 de marzo de 2025, sin perjuicio de su finalización anticipada a tal fecha por motivos de interés público.

SEGUNDO: Notificar a los interesados."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA 1367/2021. PROPUESTA CONCEJAL. INICIO PROCEDIMIENTO RESOLUCION CONTRATOS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA "DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA" (EXPT. 70/2018).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación y subvenciones que dice:

"Se da cuenta del informe del Jefe de Contratación, D. Pedro Antonio Calderón López, de 19/07/2021, que copiado literalmente dice:

"El 5 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Archena adjudicó

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

las obras de "DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA EN EL PARAJE DE LA SERRETILLA", como resultó del acuerdo tomado que decía (extracto):

"Vista la aprobación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2018, referida al procedimiento para la contratación de OBRAS DE "DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINAS Y RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA EN EL PARAJE DE LA SERRETILLA" EXPTE 70/2018, y habida cuenta de que, requerida cada una de las empresas propuestas para que presentaran la documentación exigida para proceder a la adjudicación del contrato, en el plazo de 7 días hábiles, ha sido aportada la misma en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el artículo 150 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad, SE ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el LOTE 1º DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO a CONSTRUCCIONES CAPELLANÍA 1961, S.L, con CIF B73.883.514, por importe de 42.550,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Adjudicar el LOTE 2º RETIRADA DE FIBROCEMENTOS a la empresa SARCO, S.A. con CIF A30.237.028, por importe de 13.197,12 euros, IVA incluido.

TERCERO: Adjudicar el LOTE 3º RETIRADA DE BASURA a la empresa SARCO, S.A. con CIF A30.237.028, por importe de 1.522,03 euros, IVA incluido."

Visto el informe técnico de suspensión de las obras de 21/04/2021, emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, Dª Paloma Gervilla Alonso, y según los datos obrantes en el expediente se desprende que la obra pendiente de ejecutar en cada lote es la siguiente:

- Lote 1: Ejecutado al 89,61 %, según certificación de diciembre de 2019, lo que supone la cantidad de **4.420,38 € IVA incluido**.
- Lote 2: Ejecutado al 81,89 %, lo que supone la cantidad de **2.390,44 € IVA incluido**.
- Lote 3: Ejecutado al 100 %.

Como indica el informe técnico ha sido imposible terminar la ejecución de la obra por motivos ajenos al contratista y a la propia administración, pues se ha producido la ocupación de viviendas que ha imposibilitado la continuación de las obras, por lo que será el órgano de contratación quien debe proceder como estime conveniente.

Además, con la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), que hizo al Gobierno de la Nación decretar el estado de emergencia por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, y que hoy en día sigue siendo un problema de salud pública, afectando de lleno a la economía global y local de todo nuestro territorio, se hace necesario tomar medidas de carácter económico y social que frenen los efectos negativos sobre el empleo y la viabilidad empresarial. Esta situación ha motivado la aprobación de legislación que ha posibilitado la suspensión de contratos públicos (artículo 34 del RDL 8/2020, que ya no está en vigor al levantarse el estado de alarma).

Por otra parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



01471c791190da907e62a6c20c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los artículos 208 y siguientes recoge la posibilidad de suspensión y la extinción de los contratos administrativos. Y además en el artículo 245.c) se recoge la posibilidad de la resolución del contrato por estar suspendidas las obras por un periodo superior a 8 meses.

En relación al contrato "DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA EN EL PARAJE DE LA SERRETILLA", expediente 70/2018, se observa que se encontraba en ejecución desde abril de 2019, pero desde diciembre de 2019, no se ha podido ejecutar más trabajos de los contratados, siendo imposible la continuación de las obras por motivos ajenos a la administración y a los propios contratistas. Por tanto, sumado el periodo de suspensión de la pandemia al ya transcurrido se supera con creces los 8 meses de suspensión requeridos por el artículo 245.c) de LCSP, para resolver el contrato.

Tras conversaciones con los contratistas se llega a la conclusión que la mejor opción para todos es resolver estos contratos de mutuo acuerdo, según el artículo 211.1.c), LCSP.

CONCLUSIÓN:

- El órgano de contratación, en este caso, la Junta Local de Gobierno, puede adoptar la decisión de **RESOLVER de mutuo acuerdo** del contrato de "DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA EN EL PARAJE DE LA SERRETILLA" (EXP. 70/2018), con las empresas adjudicatarias del lote 1 y lote 2 que están sin finalizar su ejecución.
- Esta resolución se hará conforme a lo establecido en los artículos 211 y siguientes de la LCSP.

Dada la necesidad de dar una solución administrativa a la finalización de la obra y su posterior recepción y ante la imposibilidad de ejecutarla en su totalidad, se estima conveniente la realización de los trámites necesarios para la resolución del contrato, de mutuo acuerdo, con las empresas adjudicatarias. Se debe iniciar el procedimiento de resolución del contrato, dando audiencia a los contratistas, según lo establecido en los artículos 211, 212 y 213 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Según lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece los trámites administrativos mínimos que debe seguir el órgano de contratación antes de acordar la resolución, se debe dar una audiencia al contratista por plazo de 10 días naturales.

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente:

"Examinado el expediente de referencia, se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes elementos:

1. - Órgano competente para Resolver el contrato con las empresas adjudicatarias de los lotes 1º y 2º. Junta de Gobierno, artículo 21 y ss., de la Ley de Bases del Régimen Local.
2. - Queda acreditada la suspensión de las obras y la imposibilidad de continuarlas, por los motivos expuestos en el informe de la técnico municipal de fecha 21.04.2021.
3. - No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

mismo.

Resultado de la fiscalización: Fiscalizado de conformidad.”

Por todo ello, D. Pedro José Ríos Martínez, Concejal delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

PRIMERO: Aprobar la suspensión definitiva de las obras correspondientes al expediente 70/2018 “DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA”, lotes 1 y 2, que se encuentran en el siguiente estado de ejecución:

- Lote 1: Ejecutado al 89,61 %. Pendiente de ejecutar: **4.420,38 €** IVA incluido. Empresa adjudicataria: Construcciones la Capellanía 1961, S.L.
- Lote 2: Ejecutado al 81,89 %. Pendiente de ejecutar **2.390,44 €** IVA incluido. Empresa adjudicataria: S.A. de Riegos, Caminos y Obras.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de resolución del contrato “DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA”, lotes 1 y 2, por importe de **4.420,38 €** y **2.390,44 €** (IVA incluido), respectivamente.

TERCERO: Notificar y dar un plazo de 10 días de audiencia a los contratistas.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

15.-EXPERTA. 73/2022. CONTRATACION: (SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED) EN ARCHENA).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Vista la Resolución para concesión de subvenciones conforme a la Orden de 2 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueba convocatoria para Subvenciones en régimen de especial concurrencia para



j0471c791190da907e62a6c20c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

Entidades locales adheridas al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia, por la que conceden al Ayuntamiento de Archena una subvención de 10.000 €, recibida notificación electrónica de la concesión el 01/12/2021.

La finalidad de la subvención es el desarrollo y la implantación del SICTED. Este sistema consiste en establecer una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio. Se basa en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados.

Su finalidad es obtener un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino.

Vista la oferta presentada por D^a Lucía Gabarrón Del Toro con DNI 48.430.444-B y domicilio fiscal en C/ Historiador Nicolás Acero y Abad, nº 45, de Mula para la contratación del servicio de desarrollo e implantación del SICTED en Archena, consistente en la realización de asistencias técnicas individuales y colectivas como asesoramiento, formación y apoyo en el seguimiento de ciclos a empresas/servicios turísticos adheridos al SICTED, con un presupuesto de:

Importe (IVA excluido): 8.264,46 €

Tipo IVA (%): 1.735,54 €

Importe total (IVA incluido): 10.000,00 €

La duración del contrato será desde la firma hasta 31 de marzo de 2022.

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente:

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 432 .22790 "Información y promoción turística. Sistema integral de calidad turística (SICTED) ", del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022, por importe de 10.000 €.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. Mario Alcaraz Mármol, Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios. PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED) EN ARCHENA a D^a Lucía Gabarrón Del Toro con DNI 48.430.444-B, por importe de 10.000,00 € IVA incluido."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del



j0471c791190da907e62ae020c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA. 538/2022. SUBVENCIONES: (CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS GOBIERNOS LOCALES ASOCIADOS A LA FEMP DIRIGIDAS A FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES PARA FOMENTAR LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Vista la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los Gobiernos Locales Asociados a la FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de las políticas públicas en materia de igualdad en el ámbito municipal.

Vista la memoria “Mujer Activa Rural - Arte Floral” realizada por la por la técnica de la Mujer del Ayuntamiento de Archena María José Rojo Campuzano, por importe de 5.900,00 €, el Ayuntamiento de Archena aportará la cantidad de 900,00 €.

Por esta intervención se informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad.

Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas “170 Administración General del Medio Ambiente”, del Presupuesto General Municipal para el 2022, por el importe de la subvención solicitada que asciende a 5.000,00 euros.

Visto lo anterior, propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la memoria “Mujer Activa Rural - Arte Floral” elaborada por la Técnica de la Mujer del Ayuntamiento de Archena por importe de 5.900,00 €.

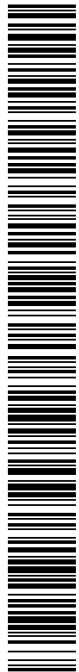
Segundo: Solicitar la subvención por importe de 5000,00 €, a la Federación Española de Municipios y Provincias y asumiendo el Ayuntamiento la parte no financiada del proyecto.

Tercero: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA. 515/2022. CONTRATACION: (SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO DE ARCHENA).



00471c791190da907e62a6c20c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se hace necesaria la contratación para el diseño y desarrollo de Huella de Carbono ya que actualmente la sociedad está demandando productos más responsables con el medio ambiente, el desarrollo del proyecto ofrece muchos beneficios para nuestro Ayuntamiento, como mejorar la imagen ante la sociedad como un Ayuntamiento comprometido responsablemente con el crecimiento económico sostenible, estar más preparados y reforzar las estrategias enfocando las prácticas en la Sostenibilidad, un mayor ahorro, logrando como resultado de la implantación de medidas de reducción en los puntos más críticos, evitar multas y adelantarse a la normativa, mejorar las relaciones con la Administración Pública al contribuir a la reducción del consumo energético global del país, facilitando el cumplimiento de los diferentes compromisos del gobierno en materia energética y ambiental, cumplimiento de requisitos legislativos como la Ley de Cambio Climático y Transición, por lo que se va a contratar el servicio de REALIZACIÓN DE HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO.

La duración del contrato será durante 12 meses, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 5.300,00 €

Tipo IVA (%): 1.113,00 €

Importe total (IVA incluido): 6.413,00 €

Vista la oferta presentada por ECOCIRCULARE GLOBAL SUSTAINABLE, S.L. con CIF B67822148 y domicilio fiscal en Avda. Sierra del Oro, 1, 42. para la contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 1721.22699 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Otros gastos diversos, del presupuesto prorrogado para el 2022 (pendiente de aprobación definitiva) por importe 6.413,00€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202200000130.

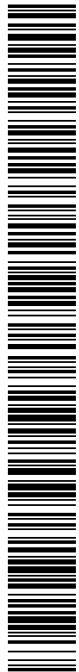
Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. Pedro José Ríos Martínez, Concejal de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura. PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO DE a ECOCIRCULARE GLOBAL SUSTAINABLE, S.L. con CIF B67822148, por importe de **6.413,00 € IVA incluido.**”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al



0471c791190da907e62a6c20c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA.465/2022. CONTRATACION: RECTIFICACION ERROR MATERIAL (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS (ADIF)).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El pasado 11/02/2022 se aprobó por Junta de Gobierno la realización de un contrato de “ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS” en la Estación de Archena-Fortuna, con la empresa Administrador De Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), por importe de 800 € al año, IVA no incluido.

Pues bien, revisando el expediente se encuentra que el precio de 800 € es para la colocación de una lona, lo cual no se indica explícitamente en el acuerdo de aprobación, por lo que se entiende necesario la corrección del mismo. En los párrafos donde se indica el precio debe añadirse que éste es para cada lona.

Por todo ello, D. Pedro José Ríos Martínez, Concejal Delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Corregir acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión de 11/02/2022, punto número 10 del orden del día, sobre la PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS (EXPTE. 34/2022), que debe quedar como sigue:

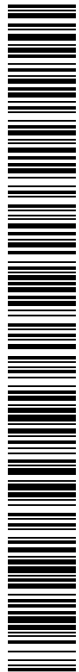
“10. EXPERTA 465/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS (EXPTE. 34/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación y subvenciones que dice:

Se da cuenta de la carta de compromiso para la realizar un CONTRATO ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS en la estación de Archena-Fortuna según las condiciones que se detallan en la misma, que entre otras son:

- Colocación de dos lonas de 20mx2m aprox. para promoción turística y comercial municipal.
- Vigencia: 5 años, con posibilidad de prórroga.
- Renta: **800 € al año, IVA no incluido, cada lona.**

El Concejal de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, D. Pedro José Ríos Martínez, justifica la necesidad de realizar este contrato de arrendamiento con el fin de realizar campañas publicitarias que promocionen nuestro pueblo tanto a nivel turístico como comercial y así continuar con las actividades que regeneren la economía local ante la crisis provocada por la pandemia COVID-19.



01471c791190da907e62a6c20c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

Según artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos de la dicha Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, ... Por tanto, este contrato se considera de carácter patrimonial y está sujeto a legislación aplicable en dicha materia, como es la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (en adelante LAU)1 y el Código Civil.

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente:

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.22602 "Administración General. Publicidad y Propaganda instruccional", del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022. Se acompaña documento RC. Expediente 2/20220000115.

D. Pedro José Ríos Martínez, Concejal delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente para la realizar CONTRATO ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS, con la empresa Administrador De Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), CIF: Q-2801660-H. por importe de **800 € al año, IVA no incluido, cada lona, durante una vigencia de 5 años.**

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

SEGUNDO: Notificar a los interesados."

Consta informe de la encargada de contratación en el que propone la corrección del error material, siendo este evidente y claro, sin necesidad de interpretación para su corrección. Se desprende su existencia de los documentos obrantes en el propio expediente. No afecta a la esencia del acto administrativo que se corrige.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA: 647/2020. OBRA MAYOR. BASICO Y EJECUCIÓN.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

“Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. Francisco José Fernández Gómez y Dña. Estefanía Brando Ruiz, con DNI nº48424775T y 48452782Q, respectivamente, solicitaron la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 08-02-2022, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 08-02-2022.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. Francisco José Fernández Gómez y Dña. Estefanía Brando Ruiz, **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de “**VIVIENDA UNIFAMILIAR, SEMISÓTANO USO GARAJE Y ALMACÉN Y PISCINA**”, con emplazamiento en una parcela con referencia catastral 8607301XH4280N0001ZK, sita en la calle Ronda del Ope, esquina con la calle Dublín, Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, así como a **ejecutar las obras conforme al plano nº 23**”, denominado “**Cotas y Superficies I**”, visado por el COAMU con fecha 26 de noviembre de 2021.

SEGUNDO:

Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	224.335,51 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 7.851,75 € (50% bonificación)	3.925,88 €.
TASA= 2.602,65 € (50% bonificación)	1.301,32 €.
Suma	5.227,19 €.
Pagado	- 1.301,32 €.
TOTAL	3.925,88 €.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **8.956,20 €**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal**.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá



01471c791190da907e62a6c20c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **Pedro J. Ríos Martínez.** Concejal de Urbanismo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA: 2440/2021. OBRA MAYOR. BASICO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“Se da cuenta de la propuesta que dice:

Dña. Sandra Campuzano Palazón y D. Javier Martín Sainero, con DNI 48417413K y 53048330A, respectivamente, solicitaron la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 09-02-2022, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 09-02-2022.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

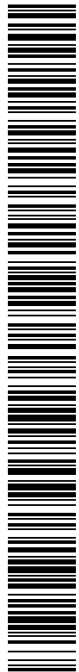
CONCEDER a Dña. Sandra Campuzano Palazón y D. Javier Martín Sainero, **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de “VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA”, con emplazamiento en una parcela con referencia catastral 8508104XH4280N0001UK, sita en la calle Ronda del Ope, Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, así como a **NO COMENZAR LAS OBRAS PROYECTADAS hasta que solicite la parte promotora, y obtenga, autorización para ello, previo aporte del Proyecto de Ejecución correspondiente, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.**

SEGUNDO:

Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	199.446,90 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 6.980,64 € (50% bonificación)	3.490,32 €.
TASA= 1.302,15 € (50% bonificación)	651,08 €.



00471c791190da907e62a6c20c08L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/02/2022 12:10
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/02/2022 13:07

Suma	4.141,40 €.
Pagado	- 651,08 €.
TOTAL	3.490,32 €.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 3.624,60 €.**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente **la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo**, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **Pedro J. Ríos Martínez.** Concejal de Urbanismo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese **la oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 12: 15 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



01471c791190da907e62a6c20c08L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	25/02/2022 12:10 25/02/2022 13:07